



REGISTRO DE DECRETOS

0238-

*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 14 de octubre de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 109/2003, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 09/10/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- DECRETA -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 109/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 08/10/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°:2670

abf

JUAN ALBERTO CORTA
Intendente Municipal P.D. Mar Chiquita

JUAN ALBERTO CORTA
Intendente Municipal P.D. Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Salud y Acción Social a efectos se prorrogue la vigencia de la Ord.Nº 147/2002; y-

CONSIDERANDO:

La nota de fjs.1 de la Secretaría de Salud y Acción Social requiriendo la prórroga de la vigencia de la norma legal citada obedeciendo ello a la imperiosa necesidad de contar con el servicio de un médico pediatra en la localidad de Gral.Pirán.-

Que el vencimiento de la contratación del mismo opera el 15 de octubre del 2003;

Que en virtud de la Ord.Nº 035/2001 y su prórroga, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA.

ARTICULO 1º: PRORROGASE la vigencia de la Ord. Nº 147/2002 (Convalidación Decreto Municipal Nº 1519/02)-hasta el 31 de Diciembre del 2003, correspondiente a Personal de Planta Temporaria imputado a la Finalidad 2-Salud Pública-Programa 1-Centros con Internación-1.1.1.2.1.-Personal Mensualizado (Medico Pediatra) del Presupuesto de Gastos vigente, en virtud de los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Registrese y Publique.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 109/2003.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
AROLDO H. MASSÓN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE